



ACUERDO No. 186 DEL 25 DE ABRIL 2012.

A TRAVÉS DEL CUAL SE SELECCIONA UN OFERENTE PARA UNA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE INICIA EN LA VIGENCIA 2012 HASTA 31 DE MARZO DE 2016, SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, SE CONCEDES UNAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ - DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 800 de 2008, la Resolución 165 de 2008 del DAFP, la ley 1438 de 2011 y el decreto 2993 de 2011 y las Estatutarias consignadas en la reglamentación interna, y

CONSIDERANDO,

1. Que el **Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007**, consagra: *De los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado*. Reglamentado parcialmente por el Decreto 800 de 2008. Determinó que Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos..."
2. Que, Anota además el último inciso del Artículo 28 de la Ley 1122 que " Para el caso de los gerentes de las ESE Departamentales, Distritales o Municipales que a la vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos, quienes los reemplacen para la culminación del periodo de cuatro años determinado en esta ley, serán nombrados por concurso de méritos por un periodo que culminará el 31 de marzo de 2012..."
3. Que, la Procuraduría General de la Nación a través de Oficio No. 2506 de 9 de diciembre de 2011, precisa con suma claridad y contundencia los parámetros para adelantar los concursos para elegir gerentes de las Empresas Sociales del Estado, del orden Municipal, Departamental y Distrital; pronunciamiento que es reiterado el 10 de febrero de 2012 por el organismo de control, a través de circular conjunta con el Ministerio de la Protección Social.
4. Que la Resolución 165 de 2008 del DAFP, determinó los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las cuales se designarán los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.
5. Que la Resolución 165 de 2008 del DAFP, dentro de sus estándares, precisó unos términos o lapsos, de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de los procesos de concursos públicos abiertos.

6. Que el Artículo 2do del Decreto 800 de 2008, estipula que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto.
7. Que la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, previo diseño de los términos de referencia, decidió convocar a las entidades especializadas, universidades o estas asociadas, a que presentaran ofertas para contratar Prestación de Servicios Profesionales para adelantar el concurso de méritos público y abierto, tendiente a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, para el período institucional que inicia en la vigencia 2012 HASTA 31 DE MARZO DE 2016 de conformidad con la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008 del DAFP, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas vigentes que rijan la materia, para lo cual ordenó al gerente de la empresa que efectuara determinados trámites.
8. En razón de su obligación legal, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, ha aperturado seguidamente, el Procesos de Contratación a través de la modalidad de Convocatoria Pública por aviso en diario de amplia circulación, y publicación en medios electrónicos, sin ser posible por diversos motivos que constan en las correspondientes actas de reunión del junta directiva, la celebración del contrato para la ejecución de Servicios Profesionales para adelantar el concurso de méritos público y abierto, tendiente a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, para el período institucional que inicia en la vigencia 2012 HASTA 31 DE MARZO DE 2016 de conformidad con la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008 del DAFP, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas vigentes que rijan la materia.
9. Que la Junta Directiva en Reunión Extraordinaria de Fecha 2de Abril de 2012, posterior a evaluación y calificación de ofertas presentadas dentro del proceso de selección, cuyo cierre se efectuó el 16 de marzo de 2012, decidió proferir Declaratoria de Desierta, bajo el entendido que las ofertas no se sujetaron a las exigencias dispuestas en los términos de referencia; en ese mismo Acuerdo determinó Aperturar un nuevo proceso de selección tendiente a la contratación de Servicios Profesionales para adelantar el concurso de méritos público y abierto, tendiente a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, para el período institucional que inicia en la vigencia 2012 HASTA 31 DE MARZO DE 2016 de conformidad con la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008 del DAFP, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas vigentes que rijan la materia, disponiéndose como fecha de cierre del mismo proceso el día 24 de abril de 2012.
10. Que la Junta Directiva en reunión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2012, revisó, evaluó y calificó las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Pública tendiente a contratar Servicios Profesionales para adelantar el concurso de méritos público y abierto, tendiente a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, para el período institucional que inicia en la



vigencia 2012 HASTA 31 DE MARZO DE 2016 de conformidad con la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008 del DAFP, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas vigentes que rijan la materia, resultando de la misma, la selección como oferta más favorable para la E.S.E., la presentada por la Fundación Universidad del Norte de Barranquilla, según consta en el Anexo No 1 del acta indicada el cual hace parte integral de la misma.

11. En mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

PRIMERO: Téngase como la oferta más favorable la presentada por la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE DE BARRANQUILLA**, para la ejecución de la prestación de Servicios Profesionales para adelantar el concurso de méritos público y abierto, tendiente a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, para el período institucional que inicia en la vigencia 2012 HASTA 31 DE MARZO DE 2016 de conformidad con la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008 del DAFP, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas vigentes que rijan la materia.

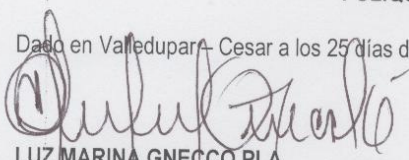
SEGUNDO: Autorízase al Gerente (E), para que, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma fijado para el desarrollo del proceso, surta los trámites necesarios para efectuar la publicación del informe de evaluación y calificación de ofertas para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Facúltase al Gerente (E), para que una vez agotado el plazo de presentación de observaciones y respuesta de las mismas si las hubiere y en firme el informe de evaluación y calificación de ofertas, y previos los trámites administrativos y presupuestales que correspondan, efectúe comunicación a la Universidad seleccionada y adjudique la contratación para la Prestación de Servicios Profesionales para adelantar el concurso de méritos público y abierto, tendiente a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, para el período institucional que inicia en la vigencia 2012 HASTA 31 DE MARZO DE 2016 de conformidad con la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008 del DAFP, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas vigentes, y en este sentido agote los trámites que correspondan tendientes a la suscripción y perfeccionamiento del Contrato pertinente, de conformidad con la autorización otorgada en el numeral sexto del Acuerdo No. 185 del 2 de abril de 2012.

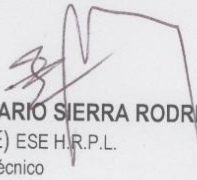
CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PULIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar - Cesar a los 25 días de mes de abril de 2012.


LUZ MARINA GNECCO PLA.

Delegada del Gobernador del Departamento del Cesar.
Presidente (D) de la Junta Directiva


RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ

Gerente (E) ESE H.R.P.L.
Secretario Técnico